



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECBT - Curso de Posgrado 2C 2026 // EX-2025-879682--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota de la Dra. Cristina Beatriz ESTELEY, Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del curso de posgrado "Tensiones epistemológicas, cognitivas y didácticas en torno al uso de la IA generativa en la educación en ciencias: una mirada desde la naturaleza de la ciencia y la alfabetización científica" como Curso de Formación General; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC);

Que dicho curso estará a cargo de la Dra. Irene ARRIASSECQ (UNICEN), tendrá una carga horaria de 20 horas y se dictará entre el 19 y el 21 de octubre del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico de la carrera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso de posgrado "Tensiones epistemológicas, cognitivas y didácticas en torno al uso de la IA generativa en la educación en ciencias: una mirada desde la naturaleza de la ciencia y la alfabetización científica" como Curso de Formación General del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, a cargo de la Dra. Irene ARRIASSECQ (D.N.I. 17.221.548), a dictarse entre el 19 y el 21 de octubre del corriente año, con una carga horaria de veinte (20) horas, y una asignación de un (1) crédito. El programa se encuentra en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer un arancel de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para dicho curso, quedando exentos del pago del mismo quienes se encuadren en la Ordenanza HCS 02/2009 de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.